



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ZARAGOZA 12305

INSTITUTO GEOGRAFICO DE ESPAÑA CORREOS

Año CL

Jueves, 15 de diciembre de 1983

Núm. 285

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente: que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el acto de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION QUINTA

Núm. 13.106

### Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía

#### SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido admitido definitivamente con fecha de 25 de noviembre de 1983 a don Francisco J. Martínez de Osaba, con domicilio en Alarcón (Madrid), calle Noya, número 4, la siguiente solicitud de permiso de investigación:

Número: 2.574. Cuadrículas: 4. Nombre: «San Mateo II».

Mineral: Bario y plomo.

Términos municipales: Munébrega y Olvés.

Se tendrá por punto de partida:

Vértice	Longitud	Latitud
1	1º 41' 00" W	41º 13' 00" N
2	1º 41' 00" W	41º 12' 20" N
3	1º 41' 40" W	41º 12' 20" N
4	1º 41' 40" W	41º 13' 00" N

Lo que se anuncia al público para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, fijados por el artículo 70 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1983. — El Director provincial accidental, R. Clavería Roc.

Núm. 13.302

#### SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido admitido definitivamente

te, con fecha de 24 de noviembre de 1983, a don Carlos Salgado Derqui, con domicilio en Zaragoza (calle Doctor Aznar Molina, número 13, quinto), la siguiente solicitud de permiso de investigación:

Número: 2.575. Cuadrículas: 4. Nombre: «Carlos».

Minerales: Plomo, plata y otros de la sección C).

Término municipal: Calcena (Zaragoza). Se tendrá por punto de partida:

Vértice	Longitud	Latitud
Punto de partida.	1º 40' 40" O.	41º 41' 40" N
1.º	1º 40' 40" O.	41º 41' 00" N
2.º	1º 41' 20" O.	41º 41' 00" N
3.º	1º 41' 20" O.	41º 41' 40" N

Lo que se anuncia al público para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, fijados por el artículo 70 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1983. — El Director provincial accidental, Rafael Clavería Roc.

Núm. 13.098

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Por resolución del Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Ebro, de 21 de noviembre de 1983, ha sido aprobado el proyecto de mejora del abastecimiento de Oseja (Zaragoza), suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Hermenegildo Coarasa Pérez.

Las obras incluidas en dicho proyecto consisten en la construcción de un depósito regulador de 32 metros cúbicos de capacidad, situado junto al existente en la actualidad.

Asimismo, incluye las obras de mejora y acondicionamiento necesarios en la captación y en el depósito viejo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante el Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía de Oseja durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, en cuyo período estará de manifiesto el proyecto de referencia en las oficinas del mencionado Departamento (paseo de Sagasta, número 24, Zaragoza).

Zaragoza, 28 de noviembre de 1983. — El Ingeniero-Director. — Por delegación: El Ingeniero-Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria, H. Coarasa Pérez.

Núm. 12.896

### Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.731 de 1982, seguido contra Carlos Burrial Laín, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca «Vanguard», de 19 pulgadas. Valorado en 30.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Carlos Burrial Laín, en calle Fray Luis Amigó, número 8, séptimo G, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación

provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.123

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de despido a instancia de José Saz Saz, contra «Fomento Internacional de la Construcción», S. A., y otro, se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual, que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados a la parte ejecutante José Saz Saz, la cantidad de 50.000 pesetas, a la que se condena a la empresa ejecutada «Fomento Internacional de la Construcción», S. A., a satisfacer, así como igualmente se condena al citado empleador al pago de las costas causadas en este incidente, a cuyo efecto, y por el Secretario, deberá practicarse la oportuna tasación de costas, debiendo, además, satisfacer los salarios de tramitación comprendidos desde el día 31 de julio de 1983, al de la fecha de esta resolución, a razón de pesetas 84.262.

Notifíquese a la entidad gestora. Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unía a las partes en la fecha de hoy, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 de esta capital y provincia, don Benjamín Blasco Segura.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente resolución, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el Letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Fomento Internacional de la Construcción», S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 23 de noviembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 13.113

### Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 10.710 de 1983, a instancia de Lidia Abad Abad, contra «Fivasa», S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia «in voce». — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación,

Debo de condenar y condeno a «Fivasa», S. A., a que abone a Lidia Abad Abad la cantidad de 98.130 pesetas, más el 10 por 100 de dicha cantidad en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada «Fivasa», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 26 de noviembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 13.114

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 10.612 de 1983, a instancia de Rosamaría de Toro Martínez, contra José-Luis Marín Barcelona, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia «in voce». — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación,

Debo de condenar y condeno a José-Luis Marín Barcelona a que abone a Rosamaría de Toro Martínez la cantidad de 113.541 pesetas, más el 10 por 100 de dicha cantidad en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado José-Luis Marín Barcelona, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 26 de noviembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 13.424

### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 13.145-57 de 1983-3, instados por María-Paz Curdi Buriño y otros, contra «Mirapar», S. L., sobre contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 16 de enero de 1984, a las once horas, advirtiéndole que si no compareciera le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Mirapar», S. L., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 2 de diciembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 13.428

### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.060 de 1983-5, instados por Gloria Villalba Solo, contra la demandada «Compañía Española de Metales Inyectados», sociedad limitada, en reclamación de cantidad, y encontrándose esta última en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 10 de enero de 1984, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Compañía Española de Metales Inyectados», S. L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 26 de noviembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 13.402

### Subasta

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 101 de 1982, a instancia de José-Luis Emperador Villalba, contra Rafael Calvo Turón, en reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado como propiedad del ejecutado que a continuación se relaciona:

Finca urbana núm. 67. — Vivienda en la segunda planta alzada, núm. 6, con acceso por la casa número 3, de 75'35 metros cuadrados de superficie construida y 60'30 metros cuadrados útiles. La citada vivienda es parte de una casa sita en esta ciudad, en calle Nuestra Señora de Fuenfría. Valorada en 1.850.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), en primera subasta, el día 13 de enero de 1984; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de enero de 1984, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de enero de 1984, señalándose como hora para todas ellas las once de su mañana.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar previamente en esta Secretaría el 10 % del tipo de tasación, a excepción del acreedor ejecutante.

2.ª Que en primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una reducción del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la se-

gunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciéndose previamente el depósito legal.

5.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o la administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

6.ª Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

7.ª Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría para que pueda ser examinada por cuantos deseen tomar parte en la subasta, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin derecho a exigir otros títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a 30 de noviembre de 1983. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 13.296

### Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 14.785 de 1983, a instancia de Arturo Grasa Salinas, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación por invalidez, con fecha 18 de noviembre de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, regístrese; se admite a trámite la formulada por don Arturo Grasa Salinas, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación de invalidez; cítese a las partes a la celebración de acto de juicio, con las advertencias de que habrán de comparecer personalmente o con representación en forma; que han de concurrir con todos los medios de pruebas que intenten valerse, y que el acto de juicio no se suspenderá aunque no comparezca el demandado. Se señala al efecto el día 13 de marzo próximo, a las nueve treinta horas. Reclámese de la parte demandada la remisión, dentro del plazo de diez días, del expediente original o copia fotostática o fotográfica del mismo y, en su caso, informe relativo de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda. Solicítese del Instituto Nacional de la Seguridad Social el expediente del actor».

Y encontrándose la empresa demandada «Tapicerías Doly», en ignorado para-

dero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 1 de diciembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.297

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 6.481 de 1983, seguidos a instancia de Pedro Eguillor Eguiluz, contra «Inmobiliaria Martín Labarías», S. A., y otros, sobre accidente de trabajo, con fecha 25 de noviembre de 1983 se ha dictado sentencia que, en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Pedro Eguillor Eguiluz, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y contra la «Mutua de Accidentes de Zaragoza», sobre invalidez, debo declarar y declaro que Pedro Eguillor Eguiluz se halla afecto de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, derivada de accidente de trabajo, no recuperable, por agravación de sus anteriores secuelas, con derecho a percibir, desde el día siguiente a la fecha de esta resolución, una pensión vitalicia de pesetas 268.667,50 anuales, más los incrementos legales que puedan corresponderle, condenando a las partes demandadas a estar y pasar por la anterior declaración y específicamente a la «Maz» a que satisfaga al actor la expresada pensión en los términos reseñados, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria y complementaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, desestimando la pretensión deducida contra la empresa «Inmobiliaria Martín Labarías», sociedad anónima, por falta de legitimación pasiva».

Y encontrándose la demandada en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a «Inmobiliaria Martín Labarías», S. A.

Dado en Zaragoza a 25 de noviembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.045

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 7.897 de 1983, seguidos a instancias de María-Angeles Lana Salvador y otros, contra «Frutos Secos Ibáñez», S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia el día 24 de noviembre de 1983, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por Angeles Lana Salvador y Carmen Pinilla Gracia, contra la empresa «Frutos Secos Ibáñez», sociedad limitada, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a las actoras las siguientes cantidades: 77.648 pesetas a María-Angeles Lana Salvador, y 86.460 pesetas a María del Carmen Pinilla Gracia, más el 10 por 100 del interés anual de las mismas, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa».

Y encontrándose la empresa demanda-

da en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza, a 24 de noviembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.046

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 10.569 de 1983, seguidos a instancias de Concepción Lacasa Buil, contra Jesús Collado Pérez y otro, sobre despido, con fecha 24 de noviembre de 1983 se ha dictado sentencia que, en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Concepción Lacasa Buil, contra la empresa de Jesús Collado Pérez y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora llevado a cabo por la demandada el 2 de septiembre de 1983, condenando a ésta última a que opte, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, o bien por la readmisión de la demandante en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venía desempeñando, o bien por abonarle una indemnización de 1.095.563,83 pesetas, más los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta la notificación de la sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso se entenderá que opta por la readmisión, haciendo constar que del 1.095.563,83 pesetas de indemnización, la empresa demandada abonará a la actora 657.338,28 pesetas, y el resto (equivalente al 40 por 100) de 438.225,55 pesetas deberá abonarlo el Fondo de Garantía Salarial».

Y encontrándose la empresa demandada de Jesús Collado Pérez en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 24 de noviembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.047

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 5.811 de 1983, seguidos a instancias de José Herrero Pérez, contra la empresa «Baryval», sociedad anónima, y otros, sobre accidente de trabajo, con fecha 24 de noviembre de 1983 se ha dictado sentencia que, en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que desestimando la demanda interpuesta por José Herrero Pérez, contra la empresa «Baryval», S. A., contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y contra «Mapfre», S. A., sobre invalidez, debo absolver y absuelvo de la misma a las partes codemandadas».

Y encontrándose la demanda «Baryval», sociedad anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 24 de noviembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 12.905

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 134 de 1982, seguidos a instancias de doña María-Eugenia Oroz Domínguez, contra «Organizaciones Carsán», sociedad limitada, en reclamación por cantidad, con fecha 22 de noviembre de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por comparecido don Hermógenes Sanmartín Ferrer, y acreditado el derecho de propiedad que éste ostenta sobre el local de negocio cuyo derecho de traspaso ha sido objeto de embargo y subasta en las presentes actuaciones, se tiene por ejercitado en tiempo y forma por el compareciente el derecho de tanteo sobre dicho derecho de traspaso, y por consignada la cantidad de pesetas 500 ofrecida por el rematante, adjudicándose, en consecuencia, el mismo al compareciente, quien se subroga en los derechos y obligaciones de la anterior arrendataria «Organizaciones Carsán», sociedad limitada.

Hágase entrega del local sito en Alagón (plaza de España, número 8) al adjudicatario, requiriendo a tal efecto al ejecutado, con prevención de proceder al lanzamiento, en su caso, y devuélvase la suma de 500 pesetas consignada al rematante de la subasta celebrada en autos».

Y encontrándose la ejecutada «Organizaciones Carsán», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 22 de noviembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 12.906

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 315 de 1983, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Salvador Salvador Recacha Barcones, contra Salvador Recacha Barcones, en reclamación de indemnización, se ha dictado providencia de fecha 16 de noviembre de 1983 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Salvador Recacha Barcones, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 755.336 de principal, según sentencia de 28 de junio de 1983, más la de 70.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría, Doy fe. Ante mí.

Y encontrándose el ejecutado Salvador Recacha Barcones en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia para que sirva de notificación en forma al mismo.

Dado en Zaragoza a 16 de noviembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 12.907

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 325 de 1983, seguidos a instancia de don José-María Andrés Sánchez, contra José M. Pulido Rodríguez, en reclamación por cantidad, con fecha 22 de noviembre de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José M. Pulido Rodríguez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 73.566 de principal, según sentencia de 26 de octubre de 1983, más la de 10.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos».

Y encontrándose el ejecutado José M. Pulido Rodríguez en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 22 de noviembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 12.909

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 323 de 1983, seguidos a instancias de don Jesús Palasí Franco, contra «Técnica del Aislamiento», S. A. («Taisa»), en reclamación por despido, con fecha 22 de noviembre de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Técnica del Aislamiento», sociedad anónima («Taisa»), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 883.407 pesetas de principal, según auto de 20 de octubre de 1983, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos».

Y encontrándose la ejecutada «Técnica del Aislamiento», S. A. («Taisa»), en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 22 de noviembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 12.908

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 324 de 1983, seguidos a instancia de don Alvaro Porta Fransi, contra «Scolme», S. C. L., en reclamación por cantidad, con fecha 22 de noviembre de 1983 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Scolme», S. C. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 175.641 pesetas de principal, según sentencia de 20 de septiembre de 1983, más la de pesetas 20.000 presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos».

Y encontrándose la ejecutada «Scolme», S. C. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 22 de noviembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 13.317

## Magistratura de Trabajo número 5

### Cédula de notificación

En esta Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza, y procedente de la Magistratura número 19 de Madrid, se cumplimenta exhorto dimanante de autos número 36 de 1982, en reclamación de despido, a instancia de Daniel Díaz Hellín y otros, contra «Convisa» y otros, en los que ha recaído la siguiente y literal

«Providencia. — Magistrado lmo. señor Gullón Rodríguez. — En Madrid a 1.º de marzo de 1983. — Dada cuenta, como se solicita, se acuerda la ejecución y se decreta el embargo de bienes, propiedad de la empresa apremiada «Convisa», en cantidad suficiente para cubrir el importe del principal, que asciende a 4.485.026 pesetas más la suma de pesetas 1.565.000, que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un subalterno de esta Magistratura, asistido del Secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Convisa», en paradero desconocido, se expide el presente en Zaragoza a 23 de noviembre de 1983. — El Secretario.

Núm. 13.119

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.228 de 1983, instados por Miguel-Angel Bellido Balfegón y otros, contra la demandada «Instalaciones Miraflores», S. L., en reclamación por cantidad, y encontrándose esta última en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, número 2), de esta capital, al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 12 de enero de 1984, a las diez y quince horas de su mañana, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Instalaciones Miraflores», S. L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Zaragoza a 17 de noviembre de 1983. — El Secretario.

## SECCION SEXTA

Núm. 13.277

### ALMONACID DE LA CUBA

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1983, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios:

111.1. Retribuciones básicas del Secretario, 131.351 pesetas.

125.1. Retribuciones complementarias del Secretario, 154.827.

171.3. Retribuciones limpieza de escuelas, 6.680.

171.6. Retribuciones cuidado del reloj, 1.300.

181.5. Asistencia médica, 3.600.

222.3. Reparaciones ordinarias de escuelas, 170.000.

222.6. Reparación casa del médico, 100.000.

223.3. Gastos de escuelas, 25.000.

254.8. Gastos de matadero, 11.000.

611.6. Obras municipales, 729.240.

Total aumentos, 1.332.998 pesetas.

B) Deducciones: Superávit, 1982, pesetas 1.332.998.

Total deducciones, 1.332.998 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Almonacid de la Cuba, 30 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.252

### AÑON DE MONCAYO

La Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos por suplementos y habilitaciones del presupuesto ordinario de 1983, con el siguiente resultado por capítulos:

A) Aumentos suplementos y habilitaciones:

171.6. Personal contratado, 100.000 pesetas.

223-3. Limpieza edificios, 20.000.

223-6. Escuelas alumbrado, 908.

223-8. Servicios económicos, 59.840.

257-6. Alumbrado público, 236.

259-1. Gasto de servicios, 3.302.

273-6. Vías públicas, 25.064.

472-8. Fiestas patronales, 56.144.

472-7. Iglesia parroquial, 200.000.

611-7. Instalaciones uso público, pesetas 36.764.

Total aumentos, 502.258 pesetas.

B) Deducciones: Superávit de 1982, 502.258 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio.

Añon de Moncayo, 25 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.214

### A Z U A R A

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, aprobó definitivamente la imposición y modificación de las exacciones y Ordenanzas fiscales que a continuación se expresan:

Nuevas exacciones:

Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo. Tarifa, 1.000 pesetas anuales.

Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes. Licencias: Realización de oficios, 100 pesetas por día. Venta de productos, 100 pesetas por día.

Modificación:

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos: Incremento del 8 por 100 sobre la tarifa que rige.

Tasa por recogida domiciliar de basuras. Tarifa: Viviendas familiares, pesetas 1.000 anuales; establecimientos comerciales e industriales, 1.200 pesetas.

Servicio del cementerio. Tarifa: 1.ª y 4.ª filas de nichos de la nueva manzana, 10.000 pesetas; 2.ª y 3.ª filas, 15.000 pesetas.

Tasa por suministro de agua a domicilio. Tarifa provisional: Aumento de 8 pesetas por metro cúbico sobre el mínimo actual y de 7 pesetas por metro cúbico sobre el exceso consumido.

Tasa por servicio de voz pública. Tarifa: 150 pesetas por cada pregón.

Tasa por servicio de matadero. Tarifa: 5 pesetas por cada kilo de carne canal sacrificada.

Tasa sobre tránsito de ganados. Tarifa: Por cada lanar, 5 pesetas anuales. Por cada caballar, mular o vacuno, 50 pesetas.

Tasa por desagüe de canales. Tarifa: 5 pesetas por canalera y año.

Tasa sobre terrazas, miradores, balcones y otros que vuelen sobre la vía pública. Tarifa: 50 pesetas por unidad y año.

Tasa de rodaje y arrastre de vehículos. Tarifa: Carros, remolques y bicicletas, 100 pesetas por unidad y año.

Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc., instalados en la vía pública o terrenos del común. Tarifa: El 1,50 % de los ingresos brutos obtenidos anualmente por las empresas explotadoras de los servicios.

Tasa con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que abran al exterior. Tarifa: 50 pesetas por unidad y año.

Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros. Tarifa: 200 pesetas por año.

Denominación de los tributos: Tasas autorizadas por los artículos 15 y 19 del Real Decreto 3.250 de 1976.

Vigencia: A partir del 1.º de enero de 1984.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, se publica este extracto para conocimiento de los interesados, quienes podrán imponer contra dicho acuerdo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, los recursos que estimen pertinentes.

Azuara, 26 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.217

### GELSA DE EBRO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 30 de septiembre de 1983, aprobó la imposición y contenido de las Ordenanzas municipales de cobro por licencias urbanísticas, de suministro de aguas en domicilios, de saneamiento-alcantarillado y de entrada libre y aparcamiento en domicilios de vehículos de motor, así como el Reglamento del servicio del suministro de agua en domicilios; durante el plazo de exposición al público, que fue anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 237, fecha 18 de octubre último, no se ha presentado reclamación alguna contra dichas Ordenanzas y Reglamento, y en sesión de fecha 25 de noviembre actual, la Corporación municipal las ha aprobado definitivamente.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 2.º de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Gelsa, 28 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.215

### GELSA DE EBRO

Esta Corporación municipal tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1983, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios:

2. Suministro de agua, 21.111 pesetas.

6. Por diversas operaciones de crédito, 9.313.210 pesetas.

Total aumentos, 9.334.321 pesetas.

B) Deducciones: Superávit ejercicio anterior, 9.334.321 pesetas.

Total deducciones, 9.334.321 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente.

Gelsa, 28 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

Núm. 13.210

### MONTEGRILLO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1983, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios:

1. Remuneraciones del personal, pesetas, 270.000.

tividad, seguido por la «Sociedad Cooperativa Agrícola de Borja», representada por el Procurador don Manuel Sancho Castellano y defendida por el Letrado don Fernando Navarro Salas, contra don Simón Lázaro Abuelo, mayor de edad, casado, agente de ventas y domiciliado en Zaragoza, y don Miguel Gil Luengo, mayor de edad, comerciante y en paradero ignorado, ambos en situación de rebel-  
día...

Fallo: Que estimando la pretensión formulada por la demandada, condeno a don Simón Lázaro Abuelo y a don Miguel Gil Luengo a pagar a la «Sociedad Cooperativa Agrícola de Borja» la cantidad de 223.577 pesetas, más los intereses legales desde el 20 de junio de 1983, condenándoles asimismo al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y en su virtud y para que sirva de notificación el anterior encabezamiento y fallo de la sentencia dictada al demandado don Miguel Gil Luengo, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 12.797

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de emplazamiento

En autos de juicio de mayor cuantía número 142 de 1983-C, que se tramitan en este Juzgado y a cuyos autos fueron acumulados en mayor cuantía número 421 de 1983-C, seguidos a instancia éste último de doña Carmen López Pin y otros, contra otros y doña Emilia Fanlo Gállego y don Ricardo Chueca Ascó, se tiene acordado, a instancia de la parte actora, emplazar a los demandados indicados a fin de que dentro de nueve días comparezcan en forma en los autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; haciéndoles saber a los mismos que la copia de demanda y documentos acompañados se hallan en Secretaría a su disposición.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de emplazamiento a los demandados doña Emilia Fanlo Gállego y don Ricardo Chueca Ascó, que se encuentran en ignorado paradero, a los fines y término acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 12.798

#### JUZGADO NUM. 4

Don José - Fernando Martínez - Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 12 del actual mes de noviembre, se anunció subasta al número 11.944, del juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 1.023-A de 1982, a instancia de «Line-Krist», S. A., contra don José-María Huguet Pascual.

Y habiendo abonado dicho demandado la totalidad de las cantidades adeudadas, dicha subasta ha sido suspendida, decretándose el archivo de las actuaciones.

Y para que conste y se anuncie en el mismo diario oficial, extendiendo el presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 13.374

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 1.639-A de 1982, seguido a instancia de «Unión Alimentaria Sanders», sociedad anónima, representada por el Procurador señor San Pío, contra don José L. Llanas Lana, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de diciembre de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Simca», modelo 1200-Especial, con matrícula HU-0320-B; valorado en 160.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 13.130

#### JUZGADO NUM. 6

##### Emplazamiento

De orden del Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en proveído de esta fecha recaído en la pieza separada incidental de pobreza instada por doña María-Cruz García Millán, contra don Jesús Zardoya Real y señor Abogado del Estado, que dimana de los autos número 379 de 1983, sobre divorcio, formulados por dicha señora García Millán, y por hallarse el demandado señor Zardoya Real en paradero desconocido, por medio de la presente se le emplaza al objeto de que en término de seis días pueda comparecer en dicha pieza separada y contestar la demanda, con la prevención de que de no hacerlo seguirán los autos su curso tan sólo con la representación legal de la parte demandante y señor Abogado del Estado.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.183

#### JUZGADO NUM. 6

##### Cédula de requerimiento

Por la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 351 de 1982, que se siguen en este

Juzgado a instancia de «Banco Zaragozano», S. A., representada por la Procuradora señorita Uriarte González, contra don José-Luis Azcona Arroyo y otro, en reclamación de la cantidad de 32.685 pesetas, se requiere al demandado don José-Luis Azcona Arroyo a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado el título de propiedad de la siguiente finca:

Piso segundo, letra B, del edificio número 21 de la urbanización de la avenida de Cataluña, inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, al tomo 1.293, libro 505, sección tercera, folio 33, inscripción tercera.

Y para que sirva de requerimiento al demandado don José-Luis Azcona Arroyo, que antes tuvo su domicilio en avenida Cataluña, número 298, bloque A, casa 9, y hoy en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.034

#### JUZGADO NUM. 6

##### Cédula de emplazamiento

De orden de Su Señoría, en virtud de lo resuelto en los autos que se siguen en este Juzgado al número 330 de 1983-B, sobre demanda de separación, sin acuerdo y pobreza, instada por don Ignacio Cuartero Cervera, representado por el Procurador señor Ercilla Sagasti y asistido por el Letrado señor Díez Lahoz, contra su esposa, doña María del Carmen Pellús Sebastián, mayor de edad, casada, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada para que en el término de veinte días pueda comparecer ante este Juzgado y contestar a la demanda en legal forma, haciéndole saber las copias de la demanda, documentos y que obran a su disposición en Secretaría la cédula preceptiva, con la prevención de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la demandada doña María del Carmen Pellús Sebastián, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.035

#### JUZGADO NUM. 6

##### Cédula de emplazamiento

De orden de Su Señoría, en virtud de lo acordado en el día de la fecha en la pieza incidental de pobreza dimanante de autos de separación que se siguen en este Juzgado al número 330 de 1983-B, instados por don Ignacio Cuartero Cervera, representado por el Procurador señor Ercilla Sagasti y asistido por el Letrado señor Díaz Lahoz, en turno de oficio, contra su esposa, doña María del Carmen Pellús Sebastián, mayor de edad, casada, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada para que en el término de seis días pueda comparecer ante este Juzgado y contestar al incidente de pobreza en forma, haciéndole saber que obran a su disposición en Secretaría las copias de la demanda, documentos y la cédula preceptiva, con la preven-

instancia número 1 de los de Zaragoza, personándose en forma, expido el presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 12.976

**JUZGADO NUM. 1**

En el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado de primera instancia número 1, con el número 879 de 1983, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de noviembre de 1983. — El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 879 de 1983, a instancia de «Banco de Vizcaya», sociedad anónima, con domicilio en Bilbao, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el Letrado don Francisco Navarro Anguela, contra don José y don Luis Cerdá Teixidor, mayores de edad, de esta vecindad (calle Lasala Valdés, número 14), solidariamente, actualmente en ignorado paradero, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don José Cerdá Teixidor y don Luis Cerdá Teixidor, y con su procurante, entero y cumplido pago a la ejecutante «Banco de Vizcaya», S. A., de la cantidad de 400.000 pesetas reclamadas de principal, intereses pactados el día 31 de diciembre de 1981, hasta su completo pago, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno a los demandados solidariamente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja. (Rubricado).

Y para notificación a los demandados expido el presente en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 12.979

**JUZGADO NUM. 1**

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de febrero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.865 de 1981, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Agreda Automóvil», S. A., contra don Manuel Boraita Rodríguez, domiciliado en calle Angel Ganivet, número 6, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 por 100 del precio de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y que no se hizo designación de depositario.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche «Seat», modelo 132, matrícula Z-1686-H, con motor «Mercedes-Benz», modelo OM-615, número 61596, 10-101120; en 200.000 pesetas.

2. Un televisor marca «Vanguard», de 22 pulgadas, en blanco y negro, con UHF; en 8.000 pesetas.

3. Una mesa rectangular, de 1,70 x 1,20, y seis sillas tapizadas en anea; en 8.000 pesetas.

4. Un frigorífico marca «Kelvinator», de una sola puerta; en 5.000 pesetas. Total, 221.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 12.984

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de febrero de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.275 de 1982, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Gaspar», S. A., contra Valero Graus García y doña Lidia Aranda Sancho, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un camión marca «Barreiros», matrícula Z-0397-D; en 500.000 pesetas.

Dos furgonetas isotermas con ganchos correderos, marca «Gaspar», núm. 7.900 de fabricación o chasis, modelos «Fioc» y «Fi»; en 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 12.985

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de febrero de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 112 de 1982, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de «Crolls», S. A., contra don Joaquín Rayado Arbuniés, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un televisor en blanco y negro, marca «Philips», de 24 pulgadas, a estrenar; en 14.000 pesetas.

Dos frigoríficos marca «Agni», de 280 litros; en 24.000 pesetas.

Un televisor marca «Sanyo», en blanco

y negro, de 12 pulgadas, a estrenar; en 12.000 pesetas.

Una cocina marca «Benavent», mixta, de tres fuegos, de butano, y una placa eléctrica, a estrenar; en 10.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 12.986

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de febrero de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.133 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de «Banco Central», S. A., contra don Simón Loscertales Aparicio, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, los hubiere, el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana. — Terreno en Miralbuena, de Zaragoza, partida de «Terminillo», de 1.500 metros cuadrados de superficie, del que se han segregado 502,32 metros cuadrados, restando 997,66 metros cuadrados. Linda: al Norte y Este, con camino que va al barrio Oliver; Sur, con carretera de Madrid, y Oeste, con trozo o porción de la finca matriz de que procede. Es la finca registral número 9.222, al tomo 984, folio 157. Una sexta parte indivisa a favor del demandado para su sociedad conyugal, correspondiendo las restantes sextas partes indivisas a sus hermanos. Valor de una sexta parte indivisa, 1.250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 12.990

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de febrero de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.248 de 1983, promovido por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de «Bayer

II. Compra de bienes corrientes y servicios, 250.000.

Total aumentos, 520.000.

B) Deducciones: Cubierto con el disponible del superávit del ejercicio 1982, 520.000 pesetas.

Total deducciones, 520.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Monegrillo, 25 de noviembre de 1983.  
El Alcalde, José-Ambrosio Sasot Peralta.

Núm. 13.204

### SALVATIERRA DE ESCA

#### Subasta de aprovechamiento de maderas 1984-1985

Resolución del Ayuntamiento de Salvatierra de E sca (Zaragoza) por la que se anuncia subasta pública para la contratación del aprovechamiento de maderas de pino silvestre en monte de utilidad pública catalogados de este municipio;

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de noviembre de 1983, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública para la contratación del aprovechamiento de maderas de pino silvestre de los montes de utilidad pública catalogados de este municipio, núms. 217, 220 y 222, denominados «Bardipeña», «Huyerma» y «Paco de Orba», que permanecerá de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan efectuarse reclamaciones, conforme al artículo 119 del Real Decreto 3.046 de 1977; finalizado dicho plazo sin que se haya formulado reclamación alguna se entenderá convocada la subasta, conforme al siguiente pliego de condiciones:

1.º Objeto del contrato: Contratación del aprovechamiento de maderas de pino silvestre, mediante subasta pública, de los montes que se expresan a continuación de utilidad pública de este municipio.

2.º Tipo de licitación: Se fija como mínimo, en alza, por cada uno de los predios:

Monte número 217, «Bardipeña». Aprovechamiento anual, 1.392.000. Precio índice total, 1.740.000 pesetas.

Monte núm 220, «Huyerma» (lote 1.º), «Paco Palancar». Anual, 1.432.000. Precio índice total, 1.790.000 pesetas.

Monte núm. 220, «Huyerma» (lote 2.º), «Paco Huyerma», 1.494.000. Precio índice total, 1.867.500 pesetas.

Monte número 222, «Paco Orba» (lote 1.º), «Valbujera». Anual, 977.400. Precio índice total, 1.221.750 pesetas.

Monte número 222, «Paco Orba» (lote 2.º), «Bachiruela». Anual, 1.164.600. Precio índice total, 1.455.750 pesetas.

3.º Duración del contrato: Será de un año, a partir del 1.º de octubre de 1984, hasta el 30 de septiembre de 1985.

4.º Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

5.º Garantías. — Provisional:

Monte núm. 217, el 2 por 100 de tasación, 27.840 pesetas.

Monte número 220 (lote 1.º), el 2 por 100 de tasación, 28.640 pesetas.

Monte número 220 (lote 2.º), ídem, 29.880 pesetas.

Monte número 222 (lote 1.º), ídem, 19.540 pesetas.

Monte número 222 (lote 2.º), ídem, 23.280 pesetas.

La definitiva se fija en el 5 por 100 del importe del remate de cada predio indicado.

6.º Presentación de plicas: Las proposiciones deberán presentarse por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las dos de la tarde del día anterior a la celebración de la subasta hábil.

7.º Apertura de plicas: En la sala capitular del Ayuntamiento, a las trece treinta horas del día 9 de enero de 1984, siempre y cuando se hayan cumplido veinte días hábiles de aparecer inserto el edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, descontando el día de la inserción.

A la proposición se deberá adjuntar una declaración jurada de no hallarse incurso el proponente en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Las proposiciones se deberán presentar en sobre cerrado, en cuya cubierta figurará: «Proposición para optar a la subasta de maderas del monte denominado .....», (el que se determine de los anunciados), debiendo, además, acompañarse el resguardo de la fianza provisional.

Salvatierra de E sca, 23 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Juan-Carlos Bescós.

#### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, con documento nacional de identidad número ....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de madera de pino silvestre del monte núm. ...., denominado ....., lotes primero o segundo, que ofrece la cantidad de ....., pesetas ..... (en número y en letra), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, que acepta. Se reintegrará con póliza de 25 pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Núm. 13.218

### SANTA EULALIA DE GALLEGO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1983, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios:

125. Retribuciones complementarias funcionarios, 14.722 pesetas.

182. Asistencia médico - farmacéutica funcionario, 248.

222. Conservación y reparaciones ordinarias, 1.195.

223. Limpieza, calefacción, alumbrado y otros gastos, 16.757.

241. Traslados, dietas y viajes miembros de la Corporación, 3.476.

422. Aportaciones a servicios autónomos Administración, 2.958.

611. Reformas del alumbrado público, 170.742.

Total aumentos, 210.098 pesetas.

B) Deducciones:

Superávit del ejercicio de 1982, 27.030 pesetas.

111. Retribuciones básicas de personal funcionario, 14.639.

198. Cuotas de «Munpal» a cargo de la Corporación, 38.483.

211. Gastos de oficina, 20.000.

257. Suministro de electricidad, 27.000.

259. Gastos especiales de funcionamiento, 50.000.

434. Cuotas aportación a servicios agrupados, 32.946.

Total deducciones, 210.098 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Santa Eulalia de Gállego, 26 de noviembre de 1983. — El Alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 12.973

#### JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.664 de 1983, a instancia de la entidad mercantil «Crecspan», S. A., representada por la Procuradora señora Alfaro Montañés, sobre reclamación de cantidad, contra don José-María Navarro Martínez y esposa, doña Isabel Falcón del Campo, mayores de edad, ambos en paradero desconocido, se ha acordado, por resolución de esta fecha, admitir a trámite la demanda por las normas que previenen los artículos 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, emplazándoles para que comparezcan en estos autos dentro del término de nueve días, conforme a lo prevenido en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Vicente García-Rodeja. El Secretario.

Núm. 12.975

#### JUZGADO NUM. 1

De conformidad con lo acordado por Su Señoría en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía número 1.684 de 1983, seguidos a instancia de la entidad «Previsión Sanitaria Nacional», representada por el Procurador señor Peiré, contra don José-María Ordobás Nadal y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Valentín Ortiz de Urbina.

Y para que sirva de emplazamiento a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Valentín Ortiz de Urbina, para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en los presentes autos seguidos en el Juzgado de primera

ñor Andrés Laborda, contra don Enrique Fuster Gaspar, se notifica por medio de la presente a doña Francisca Pérez Rodríguez, esposa del anterior, la existencia del procedimiento, así como que con fecha 11 del actual, y para responder de la cantidad reclamada en autos de pesetas 1.032.453, se trabó embargo sobre el piso segundo F de la casa número 2 de la calle Isla Cabrera, de Valencia, lo que se notifica a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.140

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de emplazamiento

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza y su partido, en providencia dictada en esta fecha en los autos de tesorería de mejor derecho, seguidos en este Juzgado al número 1.718 de 1983, a instancia de «Banco del Comercio», S. A., contra «Banco Garriga Nogués», S. A.; herencia yacente y herederos desconocidos de don Manuel Penón Casamayor (éstos en ignorados paradero y domicilio), y contra don José Longás Berges, ha acordado que se emplace a dichos demandados, a fin de que el primero y el tercero, dentro de los veinte días siguientes al del emplazamiento, comparezcan en autos, personalmente en forma y contesten la demanda, respecto de herencia yacente y herederos de don Manuel Penón Casamayor, en idéntico término, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo apercibimiento a todos ellos de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.144

### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Como ampliación al edicto de fecha 7 de noviembre del año en curso, en el que se anunciaba subasta para el día 31 de enero de 1984, que la vivienda letra A del primer piso de la avenida de Madrid, número 182, no corresponde a Zaragoza, y sí a la localidad de Fraga. Todo ello por así tenerlo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don José-Antonio Villalba Benet y doña María Mur Descárrega.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 13.356

### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento

to a lo acordado en el juicio ejecutivo número 390 de 1983-C, seguido a instancia de «Balay», S. A., representada por el Procurador señor Rey Ardid, contra «Intercocina», S. L., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de diciembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un furgón marca «Sava», matrícula A-3147-T; en 400.000 pesetas.

2. Cuatro cocinas completas, de dimensiones 2'50 x 2'50 metros, con sus correspondientes módulos y horno, encimera y fregadero de acero inoxidable, siendo los hornos tres de ellos marca «Balay» y uno marca «Tekka», y las encimeras marca «Balay»; tasadas en 360.000 pesetas.

Total, 760.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 12.821

### JUZGADO NUM. 4

Don José - Fernando Martínez - Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.378-A de 1982, seguido a instancia de «Banco Comercial Español», sociedad anónima, representada por el procurador señor San Pío, contra don Mario Ibáñez Ruiz, don Mario Ibáñez Asín y otros, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de enero de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Mitad indivisa de una finca rústica, soto, en término de El Burgo de Ebro, denominada «Mejana de los Cartujos», al otro lado del Ebro, polígono 5, parcela 3, con una superficie de 15 hectáreas 23 áreas. Finca registral número 1.384, tomo 1.726, folio 43. Valor de la mitad indivisa: 1.890.000 pesetas.

2. Rústica en término de El Burgo de Ebro, debajo del terraplén y camino

de la presa, formando triángulo, de actual cabida 1 hectárea 3 áreas 75 centiáreas, que forma parte, al igual que la anterior, de la conocida finca «La Cabañeta». Finca registral 1.385, tomo 1.726, folio 47. Valor: 309.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 12.823

### JUZGADO NUM. 4

Don José - Fernando Martínez - Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.048-B de 1982, seguido a instancia de Alfredo Fernando Domingo, representado por el Procurador señor Domínguez, contra «Magarsa y Cía», S. A., se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de enero de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de Manuel García Santos, con domicilio en la entidad demandada (avenida Taco, número 103, Tenerife), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una prensa hidráulica, marca «Anfe», de 30 toneladas; en 30.000 pesetas.

2. Una lavadora de radiadores, marca «Srogen»; en 70.000 pesetas.

3. Un gato de balistas, marca «Hoyo»; en 3.000 pesetas.

4. Dos mesas metálicas, color madera, para contener herramientas; en 8.000 pesetas.

Total, 111.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 12.796

### JUZGADO NUM. 4

Don José - Fernando Martínez - Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía bajo el número 797 de 1983-B entre las partes a que se hará mérito, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 359. — En Zaragoza a 15 de noviembre de 1983. — Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de esta capital, visto el juicio declarativo de menor cuantía número 797 de 1983-B, sobre reclamación de can-

Hispania Comercial», S. A., contra «Hilaturas Aragonesas», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Cinco máquinas continuas de hilar, marca «Hispanic», de 416 husos y 38 CV cada una, número de serie 22.066, 22.067, 22.068, 22.069 y 22.070; en pesetas 14.000.000.

Dos máquinas de tintar, marca «Overmayer», con sus accesorios; en 2.700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 12.991

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de febrero de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.452 de 1981, promovido por el Procurador señor Bozal, en nombre y representación de Martín Utrilla Recaño, contra don José-Antonio Pérez Giménez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Vivienda tipo G, en la planta quinta del edificio, situado en la jurisdicción de Tudela, situada entre la carretera de Zaragoza, número 1, calle de las Peñuelas, sin número, y plaza de la Subida a la Estación, sin número. Tiene su acceso a través del portal de entrada y escaleras situado en la carretera de Zaragoza. Mide una superficie construida de 126,50 metros cuadrados, y útil de 101,28 metros cuadrados. Lindante: al frente, rellano de escalera y vivienda denominada A, de esta misma planta; derecha entrando, vivienda tipo F, de esta misma planta, y por el fondo, calle de las Peñuelas; con una cuota de participación de 1,418 por 100. Inscrita en el Registro de la Propie-

dad de Tudela al tomo 1.565, libro 289, folio 158, finca 16.636. Valorada en pesetas 2.800.000.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 12.993

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de febrero de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía, número 1.813 de 1982, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Glasball», sociedad anónima, contra don Alfonso Alzuria, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un vehículo marca «Ford», modelo «Fiesta», matrícula HU-1317-E; en pesetas 150.000.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 12.997

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de febrero de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.407 de 1980, promovido por el Procurador señor Bonilla, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Zaragoza, contra Rafael Latorre, Alejandro Mateo y otros, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Como de la propiedad de don Rafael Latorre:

Una furgoneta marca «Renault», matrícula Z-79825; en 40.000 pesetas.

Como de la propiedad de don Alejandro Mateo:

Un coche marca «Ritmo», matrícula Z-7632-K; en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 12.999

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de febrero de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 990 de 1982, promovido por el Procurador señor Omeña, en nombre y representación de Luis-Marino Magraza Rodrigo, contra don Gonzalo Gómez Gonzalo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca «Dodge Dart», matrícula Z-7445; en 60.000 pesetas.

Un coche marca «Renault», modelo 4-F, matrícula Z-4609-G; en 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 13.003

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de febrero de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 831 de 1983, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de don Antonio Burillo Muñío, contra don José-Luis García Borja, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una roscadora marca «Super Ego», modelo «Rex Mini 32-I»; en 80.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 13.138

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en los autos de mayor cuantía número 650 de 1983, promovidos a instancia de don Fructuoso Lorente Mota, representado por el Procurador de los Tribunales se-

ción de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la demandada doña María del Carmen Pellús Sebadaín, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.448

### CALATAYUD

Don José-Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial, sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la compañía mercantil «Nomen, Productos Alimenticios», S. A., representada por el Procurador señor Alvira, contra Mariano Moreno Moreno y su esposa, Carmen Miñana Alda, para hacer efectivo un crédito hipotecario de pesetas 2.481.324, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

Piso cuarto, que ocupa una superficie construida de 55'70 metros cuadrados, y posee, además, 36 metros cuadrados construidos de terraza. Está en la cuarta planta de viviendas o ático de la casa sita en travesía de Buen Aire, núm. 6, de esta ciudad, y consta de recibidor, trastero, comedor-estar, cocina, baño y dos dormitorios. Y conforme tiene su entrada linda: derecha entrando, con patio interior de luces, calle de Buen Aire y casa número 15 de la calle Luis Guedea. Inscrito en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 1.401, libro 237, folio 171, finca 22.749, inscripción 2.ª Valorado en 2.481.324 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado (sito en el paseo de Ramón y Cajal, número 6) el día 12 de enero próximo y hora de las diez de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo, en metálico, del valor que sirve de tipo para el indicado bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la segunda subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado a la finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, con la reducción del 25 por 100.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están delinfiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere,

al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptándose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla séptima, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Calatayud a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Manuel Bandrés. — La Secretaria.

Núm. 13.201

### CALATAYUD

Don José-Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 139 de 1983, a instancia de Daniel Plou Valero, contra otros y herencia yacente de Herminio García Medina y herederos ciertos que resulten y los desconocidos, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez, señor Bandrés. — En Calatayud a 25 de noviembre de 1983.

Dada cuenta, por presentado en el día de hoy por el Procurador señor Navarro, el precedente escrito y despachos cumplimentados, únense a los autos de su razón, a sus efectos, de la copia presentada hágase entrega a la parte contraria, y al no haber comparecido los demandados herencia yacente de Herminio García Medina y herederos ciertos que resulten y los desconocidos, empláceseles por edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, Ayuntamiento de esta ciudad y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y por segunda vez para que comparezcan en la mitad del término ya concedido, o sea, dentro de cuatro días. Hágase entrega al Procurador señor Navarro de los despachos acordados librar para que cuide de su diligenciado.

Lo acordó y firma Su Señoría; doy fe. José-Manuel Bandrés. — Ante mí, María-Jesús López». (Rubricados).

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados herencia yacente de Herminio García Medina y herederos ciertos que resulten y los desconocidos para que en el término de cuatro días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales, caso de no hacerlo, advirtiéndoles que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Dado en Calatayud a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José M. Bandrés. — La Secretaria, María J. López.

Núm. 13.199

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Jesús Villasana Mateo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 190 de 1983, a instancia de don Leandro Iturralde Arrese, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra «Procoinsa», S. A., en los que se ha pactado ejecución por las sumas de pe-

setas 109.564 de principal, más otras de 50.000 pesetas para intereses, gastos y costas; en cuyos autos ha sido acordado citar de remate al antedicho demandado, dado que el último domicilio conocido lo fue en Zaragoza, en la calle Marina Española (edificio «Cuarzo», 6.º C), hoy en ignorado domicilio, a fin de que en el término de nueve días pueda comparecer en autos en forma y oponerse a dicha ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que en Derecho haya lugar; haciéndose saber a dicho ejecutado que se ha trabado embargo ejecutado que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes:

Una grúa torre «Potain», tipo 314, número 007.127.107.

Hormigonera «Umacon Uti-300», con retro y cangilón elevador para carga (eléctrica).

Una hormigonera pequeña (eléctrica).

Andamios y tabloneros.

Cuadro eléctrico de contadores y automáticos y diferenciales.

Una estructura para ocho pisos y bajos.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de primera instancia, Jesús Villasana. — El Secretario, Cayetano Herranz.

Núm. 13.137

### JUZGADO NUM. 6. - BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo-Peñalva de Vega, Magistrado del Juzgado de primera instancia número 6 de esta ciudad, por proveído del día de la fecha dictado en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1.607 de 1983-HM, de quiebra necesaria de «Vicente Suso y Pérez», S. A., instada por «Proveedora de Vidrio», S. A., domiciliada la quebrada en Cariñena (Zaragoza), calle Arrabal Alto, sin número, cuya entidad viene dedicada al negocio de elaboración y venta de vinos y licores, por el presente se hace saber, que por auto del día de la fecha se ha declarado el estado legal de quiebra necesaria de la repetida entidad, quedando imposibilitada para la libre administración y disposición de sus bienes y teniéndose por vencidas todas sus deudas pendientes, excepto a las que se refiere el artículo 884 del vigente Código de Comercio; se ha nombrado comisario de dicha quebrada a don Carlos Obregón Roldán y depositario a don Víctor Lleyda i Domingo, domiciliados, respectivamente, en ronda de San Pedro, número 13, principal, y calle Novell, números 13-15, cuarto segunda.

Y se previene mediante el presente que nadie haga pago ni entrega de bienes a dicha quebrada «Vicente Suso y Pérez», sociedad anónima, debiendo verificarlo ahora al referido depositario y, en su momento, a la Sindicatura, bajo apercibimiento de que en caso contrario no se les tendrá por descargados de sus obligaciones, y se previene a las personas en cuyo poder existan pertenencias de la entidad quebrada, que hagan manifestación de ellas, con nota que entregarán al comisario, apercibiéndoles también de que en caso contrario serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Barcelona a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario, J. R. de la Rubia.

## Juzgados de Distrito

Núm. 13.192

### JUZGADO NUM. 2

Don Santiago Sánchez Clemente, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario sustituto del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias del juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.760 de 1983 se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de noviembre de 1983. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; José-Ramón Coscolín Torrijo, como perjudicado; José Insúa Carballés, como denunciado, e Isabel Insúa, como responsable civil subsidiaria; cuyas demás circunstancias personales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Insúa Carballés, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 3.000 pesetas de multa, indemnización a José-Ramón Coscolín Torrijo en la cantidad de 328.634 pesetas, más los intereses preceptivos según Ley 77 de 1980, en su caso, y al pago de las costas causadas en el presente juicio, siendo responsable subsidiaria de la indemnización Isabel Insúa.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González». (Rubricado).

Y para que conste y su exposición en el tablón de anuncios oficiales de este Juzgado a fin de que sirva de notificación en forma a la parte condenada, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Santiago Sánchez.

Núm. 13.193

### JUZGADO NUM. 2

Don Santiago Sánchez Clemente, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario sustituto del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.847 de 1983, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de noviembre de 1983. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre hurto, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; empresa «Vigaher», como perjudicada; María-Antonia Jiménez Jiménez y Adela Fernández Fernández, ambas como denunciadas, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a María-Antonia Jiménez Jiménez y a Adela Fernández

Fernández, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González». (Rubricado).

Y para que conste y su remisión y publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a María-Antonia Jiménez Jiménez y a Adela Fernández Fernández, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Santiago Sánchez.

Núm. 13.185

### JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 898 de 1983 se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de noviembre de 1983. — La señora doña María - José Gil y Corredera, Jueza de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y los policías municipales con números de carnet profesional 160, 250 y 505, como denunciados, y Carmen Salgado Arenas, de 22 años, soltera, sus labores, natural de Puigcerdá (Gerona), en ignorado paradero, y Pilar Ferreruela Jiménez, de 38 años, casada, sus labores, natural de Medina del Campo (Valladolid), también en ignorado paradero, ambas como denunciadas, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmen Salgado Arenas y a Pilar Ferreruela Jiménez, como autoras de una falta tipificada en el artículo 584, párrafo 10, del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa y, subsidiariamente, un día de arresto en caso de impago por insolvencia a cada una de ellas, y al pago entre ambas, por iguales partes, de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera». (Rubricada).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por la señora Jueza, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a Carmen Salgado Arenas y a Pilar Ferreruela Jiménez, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 13.186

### JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.413 de 1983 se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de noviembre de 1983. — La señora doña María-José Gil y Corredera, Jueza de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la

acción pública, y Julián Esteban Roche, de 52 años, casado, comerciante, de esta naturaleza y vecindad (avenida de Madrid, número 95); Luis Gómez Domingo, de 68 años, casado, director de editorial, natural de Montalbán (Teruel), y de esta vecindad (calle Galiay Sarañana, número 5), y José Muñío Pomed, de 57 años, casado, comerciante, de esta naturaleza y vecindad (calle Daroca, número 3), los tres como denunciados; la librería «La Editorial», con domicilio social en esta ciudad (Coso, número 70), como perjudicada, y Ben Hassan Balaid, de 38 años, casado, industrial, natural de Orán (Argentina), y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ben Hassan Balaid, como autor de tres faltas tipificadas en el artículo 587, 3.º, del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor por cada una de ellas, a que indemnice a Julián Esteban Roche en la cantidad de 18.000 pesetas, a la librería «La Editorial», en la cantidad de 19.685 pesetas y a José Muñío Pomed en la cantidad de 19.860 pesetas, más los intereses legales de dichas indemnizaciones, conforme al artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera». (Rubricada).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por la señora Jueza, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a Ben Hassan Balaid, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 13.187

### JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.110 de 1983 se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de noviembre de 1983. — La señora doña María-José Gil y Corredera, Jueza de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín Maza Ruba, mayor de edad, soltero, director de hotel, de esta naturaleza y vecindad (plaza de España, número 7), como denunciante; el «Hotel Maza», como perjudicado, y Eduardo Artigas Arnal, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales no constan, en ignorado paradero, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo Artigas Arnal, como autor de una falta tipificada en el artículo 587, caso 3.º, del Código Penal, a la pena de seis días de arresto menor, y al pago de la indemnización de 5.500 pesetas al «Hotel Maza», más los intereses legales de la misma, conforme al artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera». (Rubricada).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por la señora Jueza, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a Eduardo Artigas Arnal, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 13.380

**JUZGADO NUM. 3**

Doña María-Josefa Gil Corredera, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 41 de 1983, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Ediciones Bardenas», S. A., representada por el Procurador señor San Pío, contra doña María-Estrella Morel Rey, vecina de Mequinenza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor en blanco y negro, marca «Lavis», de 17 pulgadas, transistorizado, en buen uso; valorado en pesetas 10.000.

Un frigorífico de dos puertas, marca «Zanussi», en buen uso; valorado en 10.000 pesetas.

Una lavadora marca «Balay», automática, modelo T-5102, número 53.334, serie E-103, a 220 voltios, en buen uso; valorada en 15.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 27 de diciembre, a las once horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en Mequinenza (barrio Morcillo, núm. 18).

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, María-Josefa Gil. — El Secretario.

Núm. 13.051

**JUZGADO NUM. 3**

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.314 de 1983 se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de noviembre de 1983. — La señora doña María-José Gil y Corredera, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Víctor Arenzana Hernández, mayor de edad, de esta vecindad (calle Illueca, número 4), como denunciante, y Raúl Osorio López, mayor de edad, en

ignorado paradero, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condono a Raúl Osorio López, como autor de una falta tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa y, subsidiariamente, dos días de arresto en caso de impago por insolvencia; a que indemnice a Víctor Arenzana Hernández en la cantidad de 116.393 pesetas, más los intereses legales de la misma, conforme al artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Rubricada).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a Raúl Osorio López, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 13.052

**JUZGADO NUM. 3**

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.386 de 1983 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de noviembre de 1983. — La señora doña María-José Gil y Corredera, Jueza de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Daniel Gerard Saget, de 45 años, casado, funcionario, natural de Troyes (Francia), sin domicilio conocido en España como denunciante, y Celestino Marín Francés, de 17 años, soltero, agricultor, natural de Zaragoza y vecino de La Joyosa, de esta provincia, camino el Real, número 84, como denunciado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Celestino Marín Francés, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a Daniel Gerard Saget, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 13.188

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de notificación y requerimiento**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.065 de 1983, sobre amenazas, contra Manuel Gracia Enríquez, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 1.473 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres

días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma de 1.473 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Manuel Gracia Enríquez, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a veintitres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.194

**JUZGADO NUM. 5**

Don Felipe Hernando Muñiz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.422 de 1983, seguido por denuncia de diligencias previas número 253 de 1983, Juzgado de instrucción número 3, contra José-Gregorio Sánchez Gómez, por el hecho de apropiación indebida, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 24 de noviembre de 1983. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre apropiación indebida, contra José-Gregorio Sánchez Gómez...

Fallo: Que debo condenar y condono a José-Gregorio Sánchez Gómez, como autor de una falta de hurto y otra de apropiación indebida, previstas y penadas en el artículo 587, párrafo 1.º y 3.º, respectivamente, a la pena de dos días de arresto menor por cada una de ellas, y al pago de las costas del juicio, debiendo indemnizar por la primera a Roberto-Martín Gómez Gracia en la suma de 25.000 pesetas y a Cayo Pallás Cebrián en la suma de 15.000 pesetas, por la segunda falta.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a José-Gregorio Sánchez Gómez expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 13.195

**JUZGADO NUM. 5**

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.419 de 1983, seguido por denuncia de José-Félix Vidós Villar, contra Sylviane Jullieron, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 24 de noviembre de 1983. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre estafa, contra Sylviane Jullieron...

Fallo: Que debo condenar y condono a Sylviane Jullieron, como autora de una

falta de estafa prevista y penado en el párrafo 587-3.º del vigente Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, debiendo indemnizar a «Hotel Rey Alfonso», en la cantidad de 8.515 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Sylviane Jullieron expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 13.196

#### JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 447 de 1983, seguido por denuncia de «Renfe», contra José Cano Morgades, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 24 de noviembre de 1983. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre estafa, contra José Cano Morgades...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a José Cano Morgades, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a José Cano Morgades, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 13.197

#### JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 921 de 1983, seguido por denuncia de Marcelino Vázquez Loureiro, contra Franco Ferrari, por el hecho de daños tráfico, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 24 de noviembre de 1983. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños tráfico, contra Franco Ferrari...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Franco Ferrari, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a una pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días caso de impago, pago de las costas procesales y que

indemnice a Marcelino Vázquez Loureiro en la suma de 90.060 pesetas y 6.000, respondiendo subsidiariamente hermanos Ferrari.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Franco Ferrari y hermanos Ferrari, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 13.378

#### JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de diciembre de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 374 de 1982, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de Manuel Sancho Gañarull, contra Miguel Artajona Pinilla, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia con el 25 por 100 de rebaja sobre el tipo que sirvió de base en la primera, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un televisor en blanco y negro, marca «Klamas», de 26 pulgadas; tasado en 5.000 pesetas.

Un tresillo en skai color marrón; en 10.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Sigma», de 200 litros; en 8.000 pesetas.

Una máquina de coser, de pedal, marca «Sigma»; en 4.000 pesetas.

Total, 27.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder de la esposa del demandado, doña María-Carmen Aragüés Sebastián, con domicilio en calle Tabuena, núm. 1, bajo, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Lázaro-José Mainer. El Secretario.

Núm. 13.381

#### JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de diciembre de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados a la demandada en juicio de cognición número 463 de 1981, seguido a instancia del Procurador señor De San Pío Sierra, en representación de «Orden Hospitalaria de San Juan de Dios», contra doña Balbina Revuelto Lozano, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del

precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia sin sujeción a tipo de licitación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones tapizados en skai color rojo y almohadones; en 8.000 pesetas.

Un televisor marca «Telefunken», modelo «Olympia», de 22 pulgadas; en 10.000 pesetas.

Una lavadora automática, «Fagor»; en 12.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Fagor», de unos 200 litros; en 8.000 pesetas.

Una librería de tres elementos, laqueada en marrón y blanco, con departamentos, vitrinas y cajones; en pesetas 15.000.

Total, 53.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en calle Braulio Lausín, números 1-3, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Lázaro-José Mainer. El Secretario.

Núm. 13.055

#### JUZGADO NUM. 6

Don Félix-Raimundo Berges Aliacar, Secretario del Juzgado de distrito núm. 6 de los de esta capital;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.840 de 1983 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de noviembre de 1983. — El señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre estafa, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, Tomás Catalán Lázaro, de 48 años de edad, hijo de Tomás y de María, casado, químico, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Esponera, número 9; perjudicado «Catalán Gracia», S. A., con domicilio social en Mercazaragoza, módulo número 47; denunciado, José-Gregorio Sánchez Gómez, natural de Valderrado (Cantabria), de 38 años de edad, hijo de Benito y de Aniceta, casado, conductor y en ignorado paradero; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Gregorio Sánchez Gómez, como autor responsable de una falta contra la propiedad del artículo 587, número 3.º del Código Penal vigente, a la pena de diez días de arresto menor, costas del juicio, e indemnizar a la empresa «Catalán Gracia», S. A., en la cantidad de 19.473 pesetas, sirviéndole de abono para el cumplimiento de la pena principal el tiempo que estuvo privado de libertad por esta causa. Para la notificación de esta resolución al denunciado librese edicto al «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José A. Támara.» (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario,

Núm. 13.053

## JUZGADO NUM. 7

## Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 515 de 1983, por imprudencia, con lesiones, al atropellar el vehículo HU-34.949 al peatón Manuel Monzón Laborda, por la presente se emplaza a Enrique Sanmartín Lisón para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 3 de esta ciudad a usar de su derecho, si le conviniere, en el recurso de apelación interpuesto por el perjudicado Manuel Monzón Laborda contra la sentencia dictada en el referido juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.056

## JUZGADO NUM. 7

Don César A. Alcalde Sánchez, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio de faltas número 1.282 de 1983, sobre daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de noviembre de 1983. — Vistos en juicio oral y público por el señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad, las actuaciones de juicio verbal de faltas número 1.282 de 1983, seguidas por daños, interviniendo en representación de la acción pública el señor Fiscal de este Juzgado; como denunciado, Antonio Campallo Laínez, de 31 años, natural de Colubreros (León), hijo de José-María y de Antonia, de ignorados estado, profesión y domicilio, y como perjudicado, el Estado español, representado legalmente por el ilustrísimo señor Abogado del Estado, y...

Fallo: Que condeno a Antonio Campallo Laínez a la pena de 7.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de siete días para caso de impago de la misma; al pago de las costas del juicio y a que indemnice al Estado español en la cantidad de 8.885 pesetas, más los intereses legales resultantes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha; doy fe. César A. Alcalde (Firmado y rubricado).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario. Y para que conste y su remisión al «Boletín Oficial» de esta provincia, al objeto de que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Campallo Laínez, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, César A. Alcalde. — Visto bueno: El Juez, José-Luis Rodrigo.

Núm. 13.057

## JUZGADO NUM. 7

Don César A. Alcalde Sánchez, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad;

Certifica: Que en juicio de faltas número 1.654 de 1983, sobre mendicidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de noviembre de 1983. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas número 1.654 de 1983, sobre mendicidad, interviniendo en representación de la acción pública el señor Fiscal de este Juzgado, y como denunciado, José-María de los Angeles Machado, de 28 años, soltero, natural de Chabes (Portugal), sin profesión y domicilio conocidos, y...

Fallo: Que absuelvo de la denuncia formulada a José-María de los Angeles Machado, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. César A. Alcalde. (Firmado y rubricado).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario. Y para que conste y su remisión al «Boletín Oficial» de esta provincia, al objeto de que sirva de notificación en forma al denunciado José-María de los Angeles Machado, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, César A. Alcalde. — Visto bueno: El Juez, José-Luis Rodrigo.

Núm. 13.058

## JUZGADO NUM. 7

Don César A. Alcalde Sánchez, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio de faltas número 1.828 de 1983 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de noviembre de 1983. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas número 1.828 de 1983, sobre mendicidad, interviniendo en representación de la acción pública el señor Fiscal de este Juzgado; como denunciados, Joao-Adelino Anjos dos Santos, de 24 años, natural de Montealegre (Portugal), hijo de José y Salvina, soltero, sin profesión ni domicilio conocidos, y María-Rosa de los Angeles, natural de Portugal, de 21 años, hija de Luis y María, soltera, sin profesión ni domicilio conocidos, y...

Fallo: Que absuelvo de la denuncia formulada a Joao-Adelino Anjos dos Santos y a María-Rosa de los Angeles, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Carlos A. Alcalde. (Firmado y rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario. Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y su remisión al «Boletín Oficial» de esta provincia, al objeto de que sirva de notificación en forma a los denunciados Joao-Adelino Anjos dos Santos y María-Rosa de los Angeles, que se hallan en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, César A. Alcalde. — Visto bueno: El Juez, José-Luis Rodrigo.

Núm. 13.060

## JUZGADO NUM. 7

## Cédula de notificación y de requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 545 de 1983, contra Luis F. Castellano Tudanca, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Derechos registro, 40 pesetas.  
Tramitación juicio, 440.  
Diligencias previas, 70.  
Suspensión juicio, 80.  
Cumplimiento despachos, y expedición despachos, 1.920.  
Ejecución sentencia, 70.  
6 por 100 tasación costas, 330.  
Total, 2.950 pesetas.  
Multa impuesta en sentencia firme, pesetas 4.000.  
Reintegros actuaciones, 1.500.  
Pólizas Administración Justicia, 1.530.  
Peritos en actuaciones, honorarios, 1.200.  
10 por 100 de sentencia a día pago, 50.262.  
Dietas y locomoción funcionario, 1.500.  
Edictos «Boletín Oficial» de la provincia, 6.140.  
Total general, 69.082 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Luis F. Castellano Tudanca, que se halla en ignorado paradero requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, en el término de siete días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a veintitres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 13.011

## JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez titular del Juzgado de distrito número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 352 de 1983, se siguen actuaciones de juicio de desahucio a instancia de doña Angeles Laserra Penén, representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra don Adolfo Celis Suárez y doña María Antonia Celis Capdevila, en las que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Zaragoza a 23 de noviembre de 1983. — Vistos por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez titular del Juzgado de distrito número 8 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio de desahucio número 352 de 1983, sobre falta de pago de la renta de local, promovidos a instancia del Procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre y representación de doña Angeles Lasierra Penén, mayor de edad, viuda, sin profesión, de esta vecindad (calle San Jorge, número 12), dirigida por su Letrado don Miguel-Angel Palazón Español, contra don Adolfo de Celis Suárez y doña María-Antonia de Celis Capdevila, con domicilio industrial en calle San Jorge, números 12-14 (peletería), citados en los estrados del Juzgado por no ser hallados en la expresada dirección, y...

Fallo: Que declarando, como declaro, haber lugar al desahucio solicitado por doña Angeles Lasierra Penén, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis del Campo Ardid, debo condenar y condeno a don Adolfo de Celis Suárez y a doña María-Antonia de Celis Capdevila, a que en el término de dos meses, desalojen y dejen a la libre disposición de aquélla el local destinado a peletería, sito en los números 12-14 de la calle San Jorge, de esta capital, y al pago de costas, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican en el expresado término.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo a los demandados en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y sitio de costumbre, según lo preceptuado en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Adolfo de Celis Suárez y doña María-Antonia de Celis Capdevila, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

Núm. 13.059

#### JUZGADO NUM. 8

##### Cédula de notificación y de requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 183 de 1983, contra otro y Luis-Enrique García Agudo, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al

mismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Derechos de registro, 40 pesetas.  
Tramitación juicio, 220.  
Diligencias previas, 70.  
Cumplimiento despachos, 50.  
Expedición despachos, 110.  
Ejecución sentencia, 70.  
6 por 100 tasación costas, 330.  
Total tasas, 890 pesetas.  
Multa impuesta en sentencia firme, pesetas 6.000.  
Reintegros actuaciones, 805.  
Pólizas Administración Justicia, 360.  
Indemnizaciones, 4.087.  
Diets y locomoción, 600.  
Total general, 12.742 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Luis-Enrique García Agudo, que debe abonar 4.328 pesetas, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de cinco días, bajo los apercibimientos legales, expido el presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 13.337

#### BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de las cuentas a plazo núms. 10.926-1 y 10.987-1, expedidos por la Agencia Urbana «Hernán Cortés», de Zaragoza, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que, de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación de presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1983. — El Secretario general, Julián Martínez Lasierra.

Núm. 13.198

#### «BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores números 148.865, 293.801 y 418.795, comprensivos de veinticinco acciones «Banco Popular Español»; números 146.561, 293.932 y 635.239, comprensivos de treinta y cuatro acciones «Banco Español de Crédito»; núms. 126.995, 213.422, 288.283, 290.903, 339.014 y 352.966, comprensivos de ochenta y ocho acciones «Banco Zaragozano», y número 143.193, comprensivo de doce

acciones «Cía. Mobiliaria Banzano», expedidos por nuestra agencia urbana «Arrabal», de Zaragoza, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que, de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1983. — El Secretario general, Julián Martínez Lasierra.

Núm. 13.745

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENTES DE JILOCA

En cumplimiento a cuanto dispone el artículo 53 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes para el día 18 de diciembre del presente año, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, advirtiéndose que en ésta se adoptarán acuerdos cualquiera que sea el número de los concurrentes.

La Junta se celebrará en los locales de la Cámara Agraria, bajo el siguiente

##### Orden del día

- 1.º Examen y aprobación de la memoria correspondiente al año 1983 que ha de presentar el Sindicato.
- 2.º Examen y aprobación de los presupuestos que ha de presentar el Sindicato para el año 1984.
- 3.º Captación de aguas.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Fuentes de Jiloca, 5 de diciembre de 1983. — El Presidente, Amador Lázaro.

Núm. 13.747

#### REAL ZARAGOZA, CLUB DE TENIS

##### Participaciones del lotería de Navidad del número 56.450

Se pone en conocimiento de los posibles adquirentes de participaciones emitidas por el Real Zaragoza, Club de Tenis, del número 56.450, correspondiente al sorteo del próximo día 22 de diciembre, que las participaciones con numeración del 3.101 al 3.200 y del 501 al 600 quedan anuladas por robo de las mismas.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1983. El Gerente, Ignacio Delgado.

### PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo Sr Gobernador civil.  
Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.  
PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año ... .. 3.900 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.600  
Venta de ejemplares sueltos  
Número del año corriente: 20 pesetas.  
Número del año anterior: 35 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones